DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 005/2018
CONTRATACION DIRECTA 06/2018

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 06/2018** para la "***Adquisición de Equipos de Laboratorios para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas - Ad Referéndum 2018***" con **ID N° 339.487.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC,** ha sido constituido por **Resolución REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **19 de febrero de 2018**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1	01	**Gs. 31.500.000**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda N° 01; 02; 03** y **04**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 PARGOS TECH S.A.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40.	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, la misma deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escribanía para presentar la oferta, y representarlos en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de Poderes.	No aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, en representación de la empresa.	Cumple
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
*	No aplica

2 - DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 PARGOS TECH S.A.
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No aplica
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
*	No Aplica
V. OTROS DOCUMENTOS	
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de ***equipos de laboratorio***, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple
c) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.	No Aplica

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26** de la **Ley N° 2051/03** y el **Art. 59 del Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por el oferente.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta el criterio de la cotización más bajas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad académica afectada, ubicando de acuerdo al orden numérico de los ítems propuestos por el oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Precio Unitario	Empresa **con mejor oferta**
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS.				
1	41101809-001	Medidor de abrasión de los ángeles.	31.500.000	Pargos Tech S.A.
2	41101809-002	Juegos de límites plásticos	No cotiza	
3	41101809-002	Juegos de límites de contracción	No Cotiza	

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la firma oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio. Por otro lado, se recomienda **declarar desierto** los **Ítems 02** y **03** del presente llamado, considerando que no se ha presentado oferta alguna para el efecto.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria. Además, se deja constancia que no se ha realizado consultas en el marco de lo establecido en **Resolución DNCP N° 1173/2016**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.

Prosiguiendo de conformidad a lo establecido en el **núm. 18 del Anexo B** de la **Carta de Invitación,** al **Decreto N° 21909/03**, y a la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se verifica el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en referencia a: (a) Capacidad legal; (b) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 PARGOS TECH S.A.	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA	(2016, 2015)	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	5,48	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,05	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,05	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
4. EXPERIENCIA		
*Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de **equipos de laboratorio**, ejecutados en los **años: 2015 y/o 2016**, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.*	Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del balance de la empresa **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; en cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las demás documentaciones proveídas por la firma constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el **Art. 20, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03**; así mismo cumple en presentar la documentación pertinente para la acreditación de la **EXPERIENCIA** (*copias simple de contratos y/u órdenes de Compra, ejercicio fiscal 2015 y 2016*).

Así mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH, en donde se corrobora que el representante de la firma: **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1,** el **Sr. Marcel Antonio Burgos Gorostiaga** con **C.I. Nº 2.516.035** y del **Sr. Horacio Américo Di Pardo Armele** con **C.I. Nº 1.357.337** (en su calidad de Presidente de la S.A.), en donde se corrobora que las mismas no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27**, **28** y **34** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 58** al **63** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **PARGOS TECH S.A. RUC 80088565-1**: en el Ítem **01,** totalizando la suma de **Gs. 31.500.000** (Son guaraníes: Treinta y un millones quinientos mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** los **Ítems 02** y **03**, conforme lo estipula el **Art. 30** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor Rector**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción